408

Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca

Montevideo, 20 OCT. 2010

564/10

VISTO: la solicitud planteada por los Sres. Adrián Alejandro y Gustavo Daniel Hernández Cassarino, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

I) los peticionantes expresan tal como acreditan en la documentación que adjuntan, que el Sr. Rodhy Cenit Vitabar Bringa transfirió a su favor el Permiso de Pesca Artesanal Nº 4890 correspondiente a la embarcación denominada "LUCIANA";

II) en razón de dicha transferencia indican que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, solicitan que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos registre el cambio de titularidad operado a todos sus efectos;

CONSIDERANDO:

I) no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitada por los Sres. Adrián Alejandro y Gustavo Daniel Hernández Cassarino;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Transfiérese a los Sres. Adrián Alejandro y Gustavo Daniel Hernández Cassarino, C. Identidad Nº 3.406.753-7 y C. Identidad Nº 3.406.663-0 respectivamente, la titularidad del Permiso de Pesca

Artesanal Nº 4890 correspondiente a la embarcación denominada "LUCIANA", registrado a nombre del Sr. Rodhy Cenit Vitabar Bringa.

2º) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República